SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TRESTA Y CINCO:

Alio Juan de Pedro garcia Marco al concejo Sor. el licho Gonzalez Proceedso del. Sor. y el quar para Rey y que Rey no Pobra Ser quien Salvo frade pro metido hizo Sentencia y nabarrete Sta y Repuso en posesion del dho. concejo del Sor. de que da mi fee

Martinez Thorozo Pedro Orsega

A 9 para nombrar fiel de los fuedados

Mando se cite para que asista la orden y Caballeria de S. Juan en Ybrede otras cosas mas que como se mencionan y conta tos y tos o. y tomo en los solares y junta mo como lo an de vso y costumbre para cosas tocantes a este Reino de dios nro. de suma q. y esto Republica los Sres. Pedro garcia marco y Juan marcos y Rendon alcaldes ordinarios Jose Sr. Cruz de fuen mr. Pedro garcia erbas fiel de pedro Julio Sr. procurador Sindico Pedro de mondaregre pedro chico de quiman Sr. muiz Sr. martinez mo. y a Sr. alcaldes Don pedro Sr. y manuel Sr. Regidores Justicia y Regimiento por suma q. dexaron quedar en cuanto los fuedados que estan situados para la paga de los noventa mil ducados y satisfacion de quinto y repartimiento conque se Rey no se be a suma q. con Sr. nada a Sr. don antonio gra. Sr. y que se de derecho a cada vecino y casa duros quatro mrs. en cada vna libra de cera y cesse = los Reales sobre cada vna li